I.M.R.D

Cota (Cundinamarca), abril 17 de 2026

Señores
CLEAN HOUSES S.A.S
NIT: 901.313.690- 4,
R. Legal ***CLAUDIA PATRICIA FARIAS MALDONADO***
Dirección- Carrera 73 A 49 A 81
Teléfono 3206272115
ceo@cleanhouses.com.co
Bogotá D.C

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 169 - 2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MC-010-2026.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-010-2026, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-010-2026, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**CONTATAR EL SUMINISTRO INSUMOS PARA CAFETERÍA Y PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA.**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	***CLEAN HOUSES S.A.S***
NIT/CC	**NIT:** 901.313.690- 4
R. legal	***CLAUDIA PATRICIA FARIAS MALDONADO,*** *identificada legalmente con la cedula de ciudadanía No.* 52.332.248 de Bogotá D,C
FECHA ACEPTACIÓN	Abril 17 de 2026
CUANTÍA DEFINITIVA	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones.**
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

<table>
<tr><td></td><td>

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

IMPUESTOS MUNICIPALES

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

<table>
<tr><td>1% ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>3% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>2.5 TASA PRO-DEPORTE</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>2.0 % ESTAMIPLLA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO</td></tr>
</table>

IMPUESTOS NACIONALES.

<table>
<tr><td>RETEFUENTE</td><td>TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>RETE IVA</td><td>15%</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>**DISPONIBILIDAD y VALOR**</td><td>Para la presente contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000127 del 06 de abril de 2026- RUBRO Y NUMERO: No.** 2.1.2.02.01.003.9031- otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo- FUENTE: 9031 – R.P. LIBRE DESTINACION. Por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE**</td></tr>
<tr><td>**FECHA DE INICIO**</td><td>A partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>**PLAZO**</td><td>El plazo de ejecución será de de Máximo **TRES (03) MESES** contado a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**</td><td>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:</td></tr>
</table>

	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus leyes y decretos reglamentarios. **5.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **6.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **7.** Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en la sede del IMRD de cota, según solicitud previa del supervisor del contrato. **8.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA** efectuará la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las

	partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA**. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto **12.** Efectuar la evaluación del Contratista.
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece: 1. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de su expedición.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **169-2026**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

I.M.R.D

ANEXO 1
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO DE SUMINISTRO No. 169-2026
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PRECIOS

Conforme lo establecido en la invitación pública, el proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones**.

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	V/TOTA L CON IVA
1	TRAPERO- CON REPUESTO 435G N.32 M/ MAD 140 CM	1	$ 9,750	$ 1,853	$ 11,603
2	BOLSA PLASTICA NEGRA 65CM X 100CM X 50 UNIDADES	1	$ 14,683	$ 2,790	$ 17,473
3	LIMPION TOHALLA MICROFIBRA (BLANCA) 40 CM X 40 CM	1	$ 2,187	$ 0,416	$ 2,603
4	PAR DE GUANTE DOMESTICO TALLA 8 COLOR NEGRO	1	$ 6,175	$ 1,173	$ 7,348
5	AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400 ML	1	$ 8,820	$ 1,676	$ 10,496
6	PASTILLA DE CLORO EN BOLSA X 1 KL	1	$ 10,115	$ 1,922	$ 12,037
7	SERVILLETA BLANCA DE CAFETERIA X 100 UNIDADES- Medida 27.5 cm ancho X 17 cm alto	1	$ 3,280	$ 0,623	$ 3,903
8	VASO PLASTICO DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	1	$ 2,496	$ 0,474	$ 2,970
9	INSTACREAM NORMAL PAQ X 100 SOBRES	1	$ 19,690	$ 3,741	$ 23,431
10	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ROLLO X 33 METROS MINIMO X 12 ROLLOS	1	$ 23,449	$ 4,455	$ 27,904
11	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 5000 GRAMOS	1	$ 10,068	$ 1,913	$ 11,981
12	ESCOBA SUAVE- C/MANGO MADERA 140 CM	1	$ 16,220	$ 3,082	$ 19,302
13	CAFÉ INSTANTANEO EN SOBRE X 1.5 GRMS X 48 SOBRES	1	$ 63,925	$ 12,146	$ 76,071
14	VAYETILLA ROJA 35X50 CM	1	$ 2,187	$ 0,416	$ 2,603
15	LIMPIADOR DESINFECTANTE- Limpiador multiusos con partículas activas Presentación: X 72 unidades- Contenido: 180ml x unidad- fragancias concentradas	1	$ 141,134	$ 26,815	$ 167,949
16	AROMATICA DE PANELA INSTANTANEA – SABORES SURIDOS- CAJA X 25 UNIDADES	1	$ 6,666	$ 1,267	$ 7,933
17	AROMATICA HINDU- Caja X 60 sobres- Infusión instantánea con pulpa de fruta 100% natural enriquecida con vitamina C, fácil de preparar- SABORES SURTIDOS	1	$ 12,109	$ 2,301	$ 14,410
18	PLATO PLASTICO MEDIANO PAQUETE X 20 X 17 CMS	1	$ 7,844	$ 1,490	$ 9,334
19	LECHE EN POLVO NORMAL- Contenido: 875 Grs MINIMO - Leche azucarada con excelente fuente de hierro, calcio y vitamina C	1	$ 37,122	$ 7,053	$ 44,175
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON DISPENSADOR, DE 1000 MIL	1	$ 7,727	$ 1,468	$ 9,195
21	DESENGRASANTE X GALON 3.8 LTRS	1	$ 22,785	$ 4,329	$ 27,114
22	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL ROLLO X 250 METROS	1	$ 28,431	$ 5,402	$ 33,833
23	ESCOBA DURA - C/MANGO MADERA 140 CM	1	$ 10,959	$ 2,082	$ 13,041

I.M.R.D

24	MEZCLADORES PLASTICOS PITILLO X PAQUETE X 500 UNIDADES	1	$ 4,033	$ 0,766	$ 4,799
25	TOHALLA DESECHABLE PARA MANOS, CAJA X 24 PAQUETES X 150 UNIDADES - COLOR	1	$ 120,690	$ 22,931	$ 143,621
26	JABON LAVA LOZA LIQUIDO X 500 ML	1	$ 6,390	$ 1,214	$ 7,604
27	RECOGEDOR PLASTICO, CON BANDA Y MANGO EN MADERA	1	$ 11,745	$ 2,232	$ 13,977
28	AROMATICA DE MANZANILLA CAJA X 25 UNIDADES	1	$ 3,499	$ 0,665	$ 4,164
29	CHOCOLATE EN PASTILLA - LIBRA X 16 PASTILLAS	1	$ 14,620	$ 2,778	$ 17,398
30	BLANQUEADOR X GALON DE 3.800 ML	1	$ 12,830	$ 2,438	$ 15,268
31	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO EN FRASCO X 200 ML	1	$ 27,919	$ 5,305	$ 33,224
32	AZUCAR EN SOBRES, BOLSA X 300 SOBRES	1	$ 7,743	$ 1,471	$ 9,214
33	CAFÉ MOLIDO BOLSA POR 500 GRAMOS	1	$ 23,607	$ 4,485	$ 28,092
34	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 1000 GRAMOS	1	$ 9,963	$ 1,893	$ 11,856
35	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 5000 GRAMOS	1	$ 49,815	$ 9,465	$ 59,280
36	AZUCAR REFINADA X 1000 GRAMOS	1	$ 3,831	$ 0,728	$ 4,559
37	PAPEL HIGIENICO CUATRO HOJAS X 24 ROLLOS	1	$ 57,380	$ 10,902	$ 68,282
38	PAQUETE DE TENEDORES PLASTICOS X 20 UNIDADES	1	$ 1,239	$ 0,235	$ 1,474
39	PAQUETE DE CUCHARAS PLASTICAS X 20 UNIDADES	1	$ 1,198	$ 0,228	$ 1,426
40	BOTELLA DE AGUA X 600 ML - PACA X 24 UNIDADES	1	$ 28,746	$ 5,462	$ 34,208
41	PAQUETE DE CONTENEDORES DE ICOPOR DE 8 ONZAS - PAQUETE POR 20 UNIDADES	1	$ 12,425	$ 2,361	$ 14,786
42	GELATINA DE SABOR, EN POVO X 500 GRAMOS - DIFERENTES SABORES	1	$ 9,995	$ 1,899	$ 11,894
43	PAQUETE DE GALLETAS KRAKERS MIEL CON SALVADO Y MIEL -PAQUETE X 9 UNIDADES	1	$ 7,549	$ 1,434	$ 8,983
44	PAR DE GUANTE INDUSTRIAL TALLA 9 COLOR NEGRO	1	$ 22,275	$ 4,232	$ 26,507
45	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO EN FRASCO X 170 ML	1	$ 27,434	$ 5,212	$ 32,646
46	Haragán Industrial de 60 cm Con Cabo de Madera 1.50 mts	1	$ 29,970	$ 5,694	$ 35,664